

Capítulos	Ayuntamiento	Patronato Deportivo	Transf. Internas	Totales Líquidos
<b>B) Operación de capital</b>				
6. Inversiones reales	6.520.320,92	83.929,18		6.604.250,10 euros.
7. Transferencias de capital	23.201,50			23.201,50 euros
8. Activos financieros	39.070,00			39.070,00 euros
9. Pasivos financieros	1.448.733,00			1.448.733,00 euros
	8.031.325,42	83.929,18		8.115.254,60 euros
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>23.415.171,50</b>	<b>536.449,41</b>	<b>375.000,00</b>	<b>23.576.620,91 euros</b>
<b>Ingresos</b>				
<b>A) Operaciones corrientes:</b>				
1. Impuestos directos	6.498.000,00			6.498.000,00
2. Impuestos indirectos	1.800.000,00			1.800.000,00
3. Tasas y otros ingresos	3.131.932,30	140.233,12		3.282.165,42
4. Transferencias corrientes	5.268.841,00	393.030,30	- 375.000,00	5.661.871,30
5. Ingresos patrimoniales	243.873,00	3.167,96		247.040,96
	16.952.646,30	536.431	-375.000,00	17.489.077,68
<b>B) Operaciones de capital:</b>				
6. Enajenación de inversiones reales	4.934.527,20			4.934.527,20
7. Transferencia de capital	848.997,00	18,03 euros		849.015,03
8. Activos financieros	39.000,00			39.000,00
9. Pasivos financieros	640.001,00			640.001,00
	6.462.525,20	18,03 euros		6.462.543,23
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>23.415.171,50 euros</b>	<b>536.449,41 euros</b>	<b>- 375.000,00</b>	<b>23.576.620,91 euros.</b>

De forma que según lo previsto en el artículo 170 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales RDL 2/2004, de 5 de marzo, las personas y entidades que se indican y por los motivos que se expresan, pueden interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Águilas, 18 de enero de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## Alcantarilla

### 1205 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del sector RI.1 «La Torrica».

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2005, se acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector RI.1 «La Torrica».

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, puede interponer contra el mismo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados también desde el día siguiente al de su publicación.

Asimismo se les informa que en caso de optar por la interposición del recurso de reposición, la resolución de éste y su notificación habrá de producirse en el plazo de un mes, considerándose, en caso contrario, desestimado por silencio administrativo, en cuyo caso, contra esta resolución presunta podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde la fecha en que deba entenderse desestimado ese recurso.

Al mismo tiempo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuya titularidad o domicilio resulten desconocidos.

Alcantarilla, 27 de enero de 2005.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.